

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1215-2020

1215-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,540,359.6
Muestra Auditada	955,646.6
Representatividad de la Muestra	62.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tabasco fueron por 1,540,359.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 955,646.6 miles de pesos, que representó el 62.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentaron en la auditoría número 1201-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

**Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (CS y la ASf) 2019 (Seguro Popular), la cual se notificó

en tiempo y forma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y ésta a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en la que se generaron rendimientos financieros por 4.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 0.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 4.7 miles de pesos, de los cuales 4.1 miles de pesos fueron transferidos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco (REPSS); sin embargo, la cuenta no fue específica, ya que ingresaron recursos de diferentes cuentas bancarias de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST).

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión de las operaciones en materia de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El REPSS abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, la cual se notificó en tiempo y forma a la SF, en la que se recibieron recursos del programa del ejercicio fiscal 2019 por 823,701.2 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 64.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 1.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 65.1 miles de pesos
- b) El REPSS constituyó un depósito ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019 por 617,742.7 miles de pesos, que representaron el 40.1% de los recursos ministrados de la CS y la ASf 2019 para dicho ejercicio fiscal por 1,540,359.6 miles de pesos; asimismo, se recibieron recursos en especie por 98,915.7 miles de pesos; además, formalizó el convenio que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la CNPSS transfiera al REPSS, los recursos federales en numerario y para que, con cargo al mismo, la TESOFE, por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; por otra parte, se comprobó que los recursos transferidos al depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE generaron rendimientos financieros por 18,071.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.
- c) El REPSS remitió, dentro del tiempo establecido en la normativa, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la CNPSS.

**4.** Los Servicios de Salud de Tabasco (SST) no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019 y sus rendimientos financieros, debido a que utilizaron tres cuentas bancarias productivas, una para la recepción de los recursos del Seguro Popular 2019 por 815,616.8 miles de pesos en la cual se recibieron recursos de “Apoyo para el Gasto Operativo, Concentradora de Recursos y Apoyo Estatal al Seguro” para el pago de la nómina del seguro popular 2019 de

enero, febrero, marzo y abril de 2019, los cuales se reintegraron parcialmente a las cuentas bancarias de origen; asimismo, recibió recursos de la cuenta “apoyo estatal al seguro”; adicionalmente, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 26.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 1,033.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 1,059.8 miles de pesos, y las dos cuentas bancarias restantes se utilizaron para el pago de servicios personales, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La TESOFE transfirió a la SF recursos de la CS y la ASf 2019 por 1,540,359.6 miles de pesos, mediante recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 823,701.2 miles de pesos, mediante depósito en las cuentas que constituyó el REPSS en la TESOFE por 617,742.7 miles de pesos y recursos en especie por 98,915.7 miles de pesos; por su parte, la SF ministró los recursos del programa por 823,701.2 miles de pesos al REPSS, así como rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción, y éste a su vez transfirió recursos por 815,616.8 miles de pesos a los SST. Cabe mencionar que los recursos de la CS y la ASf 2019 no se gravaron ni se afectaron en garantía; sin embargo, se determinó una diferencia en la comprobación de los recursos en especie, entre el monto informado a la CNPSS y lo entregado a los SST, ya que sólo presentaron documentación comprobatoria por 51,181.2 miles de pesos y quedaron pendientes 47,734.5 miles de pesos (Apéndice II y IV del Anexo IV 2019 del Acuerdo de Coordinación); asimismo, el REPSS no informó a la CNPSS el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le fueron transferidos por la SF, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, subincisos a) y b), 77 bis 15, párrafo segundo, fracción I, y 77 bis 16, párrafos primero y tercero; del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículo 80 bis; del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamiento décimo, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, Anexo IV, apartado A, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento, respecto de la irregularidad del REPSS, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020; sin embargo, no se proporcionó el inicio del procedimiento por la diferencia en la comprobación de los recursos en especie, entre el monto informado a la CNPSS y lo entregado a los SST, con lo que se promueve parcialmente lo observado.

2019-B-27000-19-1215-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación que acredite la recepción de los recursos en especie de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, lo que generó una diferencia con lo informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos, 77 bis 5, inciso B, fracción III, subincisos a) y b), 77 bis 15, párrafo segundo, fracción I, y 77 bis 16, párrafos primero y tercero y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículo 80 bis; del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamiento décimo, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, Anexo IV, apartado A, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto.

6. Los saldos de las cuentas bancarias del REPSS y de los SST para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 no se conciliaron con los saldos pendientes por devengar reflejados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; adicionalmente, en la cuenta bancaria de los SST, se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento (ver resultado 4); por otra parte, la cuenta bancaria de la SF del programa presentó un saldo por 25,492.1 miles de pesos, al 30 de abril de 2020, de los cuales 21,019.1 miles de pesos corresponden a recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019 (ver resultado 9) y 1,165.8 miles de pesos corresponden a rendimientos financieros no comprometidos al mismo corte y rendimientos financieros generados a abril de 2020, incluyen 0.5 miles de pesos generados en la cuenta de la SF de enero a abril de 2020 y 40.4 miles de pesos generados en abril de 2020 en la cuenta de los SST, para un total de 22,184.9 miles de pesos, éstos fueron transferidos a la SF por el REPSS y los SST, y de los que no se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE (ver resultado 12); cabe mencionar que la diferencia corresponde al ingreso de recursos de cuentas bancarias no identificadas por 3,307.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos del programa no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019 por 21,019,088.54 pesos a la TESOFE y 1,165,792.13 pesos por los rendimientos financieros no comprometidos al mismo corte y los generados en abril de 2020; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 17,295.90 pesos a la TESOFE por los rendimientos generados a la fecha de los reintegros; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SF, el REPSS y los SST registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos en numerario directamente a la entidad federativa por 823,701.2 miles de pesos y 815,616.8 miles de pesos, respectivamente, y en numerario mediante depósito en las cuentas que constituyó el REPSS en la TESOFE por 617,742.7 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria de la SF por 4.7 miles de pesos, de los cuales 4.1 miles de pesos fueron transferidos al REPSS, así como los rendimientos financieros por 65.1 miles de pesos y 1,059.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, generados en las cuentas bancarias del REPSS y de los SST, respectivamente, y en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 18,071.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, la SF no registró los recursos en especie por 98,915.7 miles de pesos, por su parte los SST únicamente registraron contablemente 51,181.2 miles de pesos de recursos en especie.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El REPSS y los SST registraron al 31 de diciembre de 2019 un total de egresos con recursos del programa por 1,399,806.5 miles de pesos, de los que se seleccionó una muestra por 815,137.8 miles de pesos correspondientes al pago de Remuneraciones al Personal por 601,591.9 miles de pesos, Acciones de Promoción y Prevención de la Salud por 99,802.2 miles de pesos y Gasto Operativo de Unidades Médicas por 113,743.7 miles de pesos, los cuales fueron registrados en su sistema contable y presupuestal y contaron con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se identificó con el sello "Servicios de Salud del Estado de Tabasco Operado 2019 Seguro Popular CS y ASF".

9. El REPSS reportó egresos por 1,399,850.8 miles de pesos en el Informe del Ejercicio de la CS y ASf 2019 acumulado al mes de diciembre de 2019, por lo que existe una diferencia reportada como ejercida por 44.3 miles de pesos que excede y lo registrado en los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos del REPSS por 36.4 miles de pesos (incluidos en el monto de recursos no comprometidos ni devengados, ver resultado 6) y de los SST por 8.0 miles de pesos; asimismo, el REPSS reportó en el Informe del Ejercicio de la CS y ASf 2019 en el capítulo 1000 "Servicios Personales" recursos ejercidos por 60,207.6 miles de pesos y en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, reportó recursos ejercidos en el mismo capítulo por 59,793.1 miles de pesos; sin embargo, registraron salidas bancarias por 61,012.9 miles de pesos, por lo que existen salidas bancarias no reportadas en dicho informe y no consideradas en el estado analítico, por un

total de 1,219.8 miles de pesos; asimismo, los SST registraron salidas bancarias por 603,769.9 miles de pesos para pagos de servicios personales, sin embargo, en el Informe del Ejercicio de la CS y ASf 2019 y en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos registraron egresos en el mismo concepto 597,511.5 miles de pesos; por lo que existen salidas bancarias que no fueron reportadas ni registradas por 6,258.4 miles de pesos; por lo anterior, las cifras reportadas como pagadas en los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo y concepto y en el Informe del Ejercicio de la CS y ASf 2019, no presentan correspondencia con las salidas bancarias, lo que impide comprobar que los registros contables y presupuestales sean consistentes con el recurso pagado y no se facilita la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; asimismo, el sistema contable utilizado no organiza la efectiva sistematización, ni permite la obtención de información clara y concisa que pueda ser comparable, limita la transparencia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos y pagados de la CS y la ASf 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 21, 22, 36 y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2019, artículos 7, párrafo primero, y 33, Apartado A, fracción IV, inciso (a), y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, cláusulas segunda, fracción IV, incisos a) y f), cuarta, fracción X, y séptima, y Anexo IV, apartado C, párrafo segundo, párrafo último.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 7,951.71 pesos a la TESOFE por los recursos reportados como ejercidos que exceden lo registrado en el estado analítico del ejercicio del REPSS, y la documentación que aclara las salidas bancarias no reportadas en el Informe del Ejercicio de la CS y ASf 2019 por 1,219,820.49 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020; sin embargo, quedo pendiente de aclarar o reintegrar a la TESOFE las salidas bancarias que no fueron reportadas ni registradas por 6,258,377.40 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2019-A-27000-19-1215-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,258,377.40 pesos (seis millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las salidas bancarias por concepto de "servicios personales" no reportadas en el Informe del Ejercicio de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 y no registradas en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 44, 47 y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7, párrafo primero y 33, Apartado A, fracción IV, inciso (a) y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la

Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, cláusulas segunda, fracción IV, incisos a) y f); cuarta, fracción X, y séptima, y Anexo IV, apartado C, párrafos segundo y último.

### **Destino de los Recursos**

**10.** El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos de la CS y la ASf 2019 por 1,540,359.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, se comprometieron, devengaron y pagaron 1,399,850.8 miles de pesos, que representaron el 90.9% de los recursos transferidos, por lo que, a dicha fecha, se determinaron recursos no comprometidos, no devengados ni pagados por 140,508.8 miles de pesos, que no fueron aplicados a los objetivos del programa, de los cuales se acreditó el reintegro a la TESOFE antes de la auditoría, por 119,478.7 miles de pesos y está pendiente de acreditar el reintegro de 21,030.1 miles de pesos. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 18,165.7 miles de pesos, se ejercieron 316.8 miles, por lo que, al 31 de diciembre de 2019, no se comprometieron ni devengaron rendimientos financieros por 17,848.9 miles de pesos; asimismo, de enero a marzo de 2020, se generaron rendimientos por 1,035.3 miles de pesos, para un total de rendimientos no comprometidos ni devengados por 18,884.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría 17,754.6 miles de pesos y está pendiente de acreditar el reintegro de 1,129.6 miles de pesos; adicionalmente, en la cuenta de los SST se generaron rendimientos por 40.4 miles de pesos en abril de 2020. Cabe mencionar que, en la cuenta bancaria del programa de la SF permanecieron 22,184.9 miles de pesos, al 30 de abril de 2020, de los cuales 21,019.1 miles de pesos corresponden a recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019 y 1,165.8 miles de pesos corresponden a rendimientos financieros no comprometidos al mismo corte y los generados a abril de 2020, los cuales se consideran en el resultado 6, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículos 7, párrafo primero, y 33, apartado A, fracción IV, inciso a); del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículo 3 bis, fracciones I y VI; del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamientos octavo, párrafos último y décimo sexto, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, cláusulas segunda, fracciones II, inciso c), y IV, incisos a) y f), cuarta, fracción X, y séptima, y Anexo IV, apartado B y apartado C, párrafo segundo, párrafo último; del Convenio de Depósito a la Vista que celebran el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco y la Tesorería de la Federación, cláusula sexta, y del Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos, Hospitalarios y Acciones de Prevención y Promoción de la Salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, cláusulas segunda, fracción VII, tercera, fracciones V y IX, cuarta, quinta, novena y décima.

**SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2019**  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019*	Pagado al 31 de marzo de 2020
Remuneraciones al personal	597,511.5	597,511.5	597,511.5	38.8%	597,511.5	597,511.5
Acciones de promoción y prevención de la salud	107,311.5	107,311.5	107,311.5	7.0%	107,311.5	107,311.5
Medicamentos, material de curación y otros insumos	390,176.3	390,176.3	390,176.3	25.3%	390,176.3	390,176.3
Gastos de operación del REPSS	64,171.0	64,171.0	64,171.0	4.2%	64,171.0	64,171.0
Apoyo administrativo	14,452.5	14,452.5	14,452.5	0.9%	14,452.5	14,452.5
Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogación)	1,551.1	1,551.1	1,551.1	0.1%	1,551.1	1,551.1
Gasto operativo de unidades médicas	365,185.7	224,676.9	224,676.9	14.6%	224,676.9	224,676.9
<b>Total</b>	<b>1,540,359.6</b>	<b>1,399,850.8</b>	<b>1,399,850.8</b>	<b>90.9%</b>	<b>1,399,850.8</b>	<b>1,399,850.8</b>

**FUENTE:** Informes del ejercicio de la CS y la ASf 2019, estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

**NOTAS:** No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF, del REPSS y de los SST ni en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE.

Incluyen los recursos en especie por 47,734.5 miles de pesos no registrados por la SF ni los SST.

En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 385,726.2 miles de pesos, de los cuales 97,054.6 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal, 181,360.1 miles de pesos de medicamentos, material curativo y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 107,311.5 miles de pesos, cifra real.

\*El monto pagado a diciembre 2019 corresponde al reportado en la CNPSS en el Informe del ejercicio de la CS y la ASf 2019 acumulado a diciembre de 2019 (ver resultado 9).

Por otra parte, con la revisión del rubro de servicios personales y con la validación por los responsables de una muestra seleccionada de cuatro centros de trabajo (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús” y Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez” en Tabasco, Villahermosa) con un total de 658 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del programa, se constató que en 644 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 11 casos se mostró evidencia justificativa de su cambio de adscripción, jubilación, comisión interna, renuncia, baja, defunción y terminación de contrato; sin embargo, dos trabajadores del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer fueron comisionados al sindicato, por lo que no prestaron servicios de atención a los afiliados al SPSS y recibieron pagos con recursos de la CS y ASf 2019 por 550.6 miles de pesos y en un caso en el Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez” un trabajador recibió pagos por 442.5 miles de pesos, el cual no laboró ni prestó servicios de atención a los afiliados al sistema durante el ejercicio fiscal de 2019, ya que realizó actividades académicas, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16, y del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaria de Salud y el Estado de Tabasco, Anexo IV, Apartado B, numeral 1, párrafo primero.



El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 4,116.00 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020; sin embargo, quedo pendiente de aclarar o reintegrar a la TESOFE los recursos del programa por 11,050.78 pesos que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019; así como quedaron pendientes de aclarar o reintegrar a la TESOFE los recursos por los pagos por 550,569.96 pesos a dos trabajadores que fueron comisionados al sindicato, por lo que no prestaron servicios de atención a los afiliados al SPSS y los pagos por 442,538.93 pesos a un trabajador que no laboró ni prestó servicios de atención a los afiliados al sistema, ya que realizó actividades académicas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2019-A-27000-19-1215-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,004,159.67 pesos (un millón cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integra por 11,050.78 pesos (once mil cincuenta pesos 78/100 M.N.) por los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019, y 993,108.89 pesos (novecientos noventa y tres mil ciento ocho pesos 89/100 M.N.) por los pagos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019, a tres trabajadores que no prestaron servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud durante el ejercicio fiscal 2019, ya que dos fueron comisionados al sindicato y uno realizó actividades académicas, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7, párrafo primero, y 33, apartado A, fracción IV, inciso (a) y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículo 3 bis, fracciones I y VI; del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamientos octavo, párrafo último y décimo sexto; del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, cláusulas segunda, fracciones II, inciso c) y IV, incisos a) y f), cuarta, fracción X, y séptima, y Anexo IV, Apartado B, numeral 1, párrafo primero, apartado C, párrafos segundo y último; del Convenio de Depósito a la Vista que celebran el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco y la Tesorería de la Federación, cláusula sexta, y del Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos, Hospitalarios y Acciones de Prevención y Promoción de la Salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y el Régimen Estatal de

Protección Social en Salud de Tabasco; cláusulas, segunda, fracción VII, tercera, fracciones V y IX, cuarta, quinta, novena y décima.

### **Servicios Personales**

**11.** El REPSS transfirió a los SST recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 597,511.5 miles de pesos que representaron el 38.8% del total de los recursos ministrados, porcentaje que no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; asimismo, los SST destinaron recursos de la CS y ASf 2019 por 10,476.7 miles de pesos para la contratación de trabajadores correspondientes al catálogo de la Rama Administrativa que representaron el 1.8% del total de los recursos de remuneraciones del personal y no excedió el 20.0% autorizado para este concepto; sin embargo, se constató que el REPSS presentó el formato correspondiente de los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su validación de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores, se constató que el personal acreditó el perfil requerido para la plaza contratada, ya que se verificó el registro de 98 trabajadores en la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y, en 2 casos, se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019.
- b) Los SST pagaron 469,520.0 miles de pesos con recursos de la CS y ASf 2019 al personal (Formalizado y Regularizado) por concepto de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado, los pagos por compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos al personal de categoría de mandos medios y superiores por concepto de medidas de fin de año.
- c) Con la revisión de una muestra de 102 contratos del personal de honorarios de los SST y una muestra de 50 contratos del personal de honorarios del REPSS, se constató que los SST y el REPSS formalizaron la prestación de servicios con el personal por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

- d) Los SST destinaron recursos de la CS y ASf 2019 por 45,989.6 miles de pesos para el pago de 131 trabajadores que fueron comisionados a otros centros de trabajo, los cuales fueron autorizados por la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y en las que se manifestó que realizarían funciones propias de su categoría; asimismo, se constató que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal de salud por comisiones a otras entidades que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS.
- e) El REPSS realizó retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 8,585.3 miles de pesos, de los cuales, 8,438.6 miles de pesos corresponden a ISR asimilados a salarios y 146.7 miles de pesos a ISR por arrendamientos de inmuebles.

**13.** Los SST cancelaron pagos con recursos de la CS y la ASf 2019 por un importe bruto de 319.1 miles de pesos; que permanecieron en las cuentas pagadoras de nómina; sin embargo, no se acreditó el reintegro a la cuenta específica del programa ni a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 297,258.50 pesos a la TESOFE, que están considerados en el reintegro del resultado 6; asimismo, proporcionó la documentación que aclara que 21,809.50 pesos correspondieron a un pago cancelado que fue reintegrado a la cuenta del programa para su reprogramación y aplicación; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Pl.-104/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

**14.** Los SST realizaron las retenciones y enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 110,102.4 miles de pesos y de cuotas y aportaciones de seguridad social del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 19,642.7 miles de pesos sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del Seguro Popular 2019; sin embargo, de las cuotas y aportaciones de seguridad social (ISSSTE) retenidas en las nóminas por 31,989.2 miles de pesos, no se acreditó el entero por 13,956.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero por 13,956.2 miles de pesos de las cuotas y aportaciones de seguridad social (ISSSTE), con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**15.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 390,176.3 miles de pesos, que representaron el 25.3% del total de los recursos ministrados, por lo que no excedió el porcentaje del 30.0% permitido para este rubro; asimismo, de una muestra de 99,707.1 miles de pesos, se comprobó que correspondieron al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); además, de que la entidad federativa no ejerció recursos del Seguro Popular 2019 para la subrogación de medicamentos.
- b) Con la revisión de los expedientes técnicos correspondiente a tres contratos seleccionados en la muestra de auditoría y financiados con recursos del Seguro Popular 2019 por 99,707.1 miles de pesos, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén de los SST y cuentan con la publicación del inventario de bienes en la página de internet oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; asimismo, los bienes fueron entregados de acuerdo al plazo pactado, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas.
- c) Se constató que, para el medicamento controlado y de alto costo, se cuentan con controles de manejo y resguardo establecidos mediante los Procedimientos Normalizados de Operación, el libro de control de medicamentos, el Sistema de Control de Medicamentos y el almacén interno del hospital para las entradas, salidas y existencias de Estupefacientes Grupo I y Psicotrópicos Grupos III y IV, identificando la unidad, el lote y programa del cual proviene; así como, los controles de solicitud y entregas al beneficiario para el medicamento de alto costo y al área hospitalaria para suministro a pacientes para el medicamento controlado, los cuales cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la farmacia cuenta con el alta del responsable y licencia sanitaria vigentes.
- d) El Gobierno del estado de Tabasco no realizó adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización con recursos de la CS y ASf 2019.
- e) Los SST adquirieron medicamentos con recursos de la CS y la ASf 2019, por un importe total de 110,206.3 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra de auditoría por un importe de 58,736.3 miles de pesos, de los que se constató que los medicamentos asociados al CAUSES fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato, mismos que no fueron superiores a los precios de referencia.

**16.** Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procesos de adjudicación; dos para adquisiciones de medicinas y productos farmacéuticos y uno por adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos correspondientes a tres contratos financiados con recursos del Seguro Popular 2019 por un importe contratado de 104,078.7 miles de pesos y un pagado por 99,707.1 pesos, se verificó que los SST adjudicaron dos por licitación pública internacional y uno por adjudicación directa (por acuerdo de sesión del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco); los

procesos se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y que éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, se verificó que son acordes con lo establecido, en su caso, en las bases de licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; además, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, en un caso no fue necesaria la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato por entrega de los bienes antes del vencimiento del plazo máximo indicado en la normativa; sin embargo, de los contratos números CVP9010-98/19 y CVST-68/19, la entidad no presentó evidencia documental de las fianzas de cumplimiento de las condiciones pactadas.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Gasto operativo y pago del personal administrativo**

**17.** El REPSS destinó recursos por 64,171.0 miles de pesos para el pago de gastos de operación del REPSS y 14,452.5 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 31 de marzo de 2020, montos que suman 78,623.5 miles de pesos y que representan el 5.1% del total de los recursos transferidos y no excedieron el 6.0% autorizado para estos rubros; asimismo, se remitió el programa anual de gasto operativo del REPSS y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para el registro y validación de la CNPSS.

#### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

**18.** El Gobierno del estado de Tabasco no destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura Médica.

#### **Pago a terceros por servicios de salud (subrogados)**

**19.** El REPSS, a través de los SST destinó recursos de la CS y la ASf 2019 por 1,551.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación); de los cuales, se constató que las operaciones se encuentran amparadas mediante el convenio respectivo debidamente firmado; sin embargo, la entidad no presentó evidencia documental que dio origen a la prestación de los servicios ni de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por 1,551.1 miles de pesos, lo que impidió verificar que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados, no rebasaron los tabuladores establecidos en el CAUSES, los servicios fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el mismo y de la población beneficiaria del SPSS.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por 1,551,066.01 pesos, de la que se verificó que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados, no se rebasaron los tabuladores establecidos, los servicios fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el mismo y de la población beneficiaria del programa, con lo que se solventa lo observado.

### **Otros conceptos de gasto**

**20.** Los SST no destinaron recursos de la CS y de ASf para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

**21.** El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 224,676.9 pesos al 31 de diciembre de 2019, de los cuales, se seleccionó una muestra de auditoría de 113,743.7 miles de pesos, integrados por productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud y servicios de vigilancia, los cuales fueron insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que prestan servicios de salud a los afiliados con la finalidad de garantizar la cobertura de servicios del CAUSES y correspondieron a las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

**22.** El REPSS y los SST informaron a la CNPSS que destinaron recursos de la CS y ASf 2019 en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud por 385,726.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, que representaron el 25.0% de los recursos transferidos del programa al estado, por lo que cubrió el porcentaje mínimo para este rubro que es del 20.0%; asimismo, fueron validadas por la entidad federativa y la CNPSS, mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) y las herramientas que determinó la comisión.

### **Transparencia**

**23.** Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El REPSS acreditó que presentó la evaluación de satisfacción del usuario, el cumplimiento de metas, servicios ofrecidos, manejo financiero, cobertura y universo; sin embargo, se indicó que "el portal Oficial del Régimen Estatal de Protección Social en Salud se encuentra inhabilitado", en correspondencia a los lineamientos para el cierre del ejercicio 2019.
- b) El REPSS envió a la CNPSS mediante correos electrónicos los reportes mensuales atendiendo los principios de celeridad en respuesta a las solicitudes de atención de los beneficiarios (quejas, sugerencias, solicitudes de gestión).

- c) El REPSS y los SST enviaron a la Secretaría de Salud Federal de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo de la CS y la ASf 2019 y los puso a disposición del público en la página de internet del Gobierno del Estado de Tabasco; asimismo, la Secretaría de Salud Federal publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilaria tramitada en el periodo, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

**24.** El Gobierno del Estado de Tabasco reportó a la SHCP el tercer y cuarto trimestre del destino y los resultados obtenidos con los recursos de la CS y ASf 2019; asimismo, publicó en sus páginas oficiales de internet, los informes del tercer y cuarto trimestre del formato Nivel Financiero; sin embargo, no reportó los informes del primer y segundo trimestre del formato Nivel Financiero y la información reportada en el pagado del Formato Nivel Financiero del cuarto trimestre no corresponde con los montos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del REPSS y de los SST, al 31 de diciembre del 2019 ni se presentó evidencia de que reportó los resultados de las evaluaciones realizadas.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** El REPSS remitió mensualmente a la CNPSS la información correspondiente sobre el avance del ejercicio de los recursos; asimismo, remitió el reporte del detalle de remuneraciones al personal en el que se incluyó el número del empleado, año, mes, quincena, entidad, registro federal de contribuyentes (RFC) con homoclave, clave única de registro de población (CURP), nombre del empleado, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, rama, tipo de unidad, fecha de inicio de relación laboral, turno, percepciones, deducciones y percepción neta; además, reportaron los informes mensuales de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos en el cual se incluyó el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total; sin embargo, no se especifica el procedimiento de adjudicación de la compra de los medicamentos; adicionalmente, no se acreditó que se remitieron los informes a la CNPSS por la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-104/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 29,476,781.35 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,214,244.28 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 17,295.90 pesos se generaron por cargas financieras; 7,262,537.07 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 955,646.6 miles de pesos, que representó el 62.0% de los 1,540,359.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud (Seguro Popular) y el Gobierno del Estado de Tabasco; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Tabasco no había devengado el 9.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo de Coordinación, que generaron recuperaciones operadas por un importe de 22,214.2 miles de pesos y un monto por aclarar de 7,262.5 miles de pesos, los cuales representan el 3.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud (Seguro Popular) y el Gobierno del Estado de Tabasco, ya que la entidad federativa no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.



En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/0624/10/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9 y 10 se consideran como no atendidos.

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Oficio: SFP/SAGP/624/10/2020

**Asunto:** Se notifica Inicio de Procedimiento de Investigación de la Auditoría No. 1215-DS-GF, Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 09 de octubre de 2020

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.  
 Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan.  
 C.P. 14110, Ciudad de México.  
**Presente.**

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, anexo al presente se envía solventación de la Auditoría No. 1215-DS-GF, denominada "Recursos Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), Cuenta Pública 2019; así mismo se notifica el Inicio de Investigación con número **PI.-104/2020** de los resultados siguientes:

Resultado	Dependencia
9 y 35	Secretaría de Finanzas
2, 4, 7, 9, 11, 12, 23 y 35	Secretaría de Salud y Servicios de Salud del estado de Tabasco.
6, 7, 11, 12, 13, 35 y 36	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
**L.C.P. Demetrio Morales Cano**  
 Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE TABASCO  
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

c.c.p. Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.  
 M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora.- Secretario de la Función Pública de Tabasco.  
 Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
 L.C.P. Demetrio Morales Cano.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.  
 L.C.P. Teré Betzabe Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Públicas de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.  
 Archivo/Minutario  
 LCP/AEM/DMG/TRGH/MMCO/AV

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 44, 47 y 70, fracción I
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley General de Salud: artículos, 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, subincisos a) y b), 77 bis 15, párrafo segundo, fracción I, y 77 bis 16, párrafos primero y tercero.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, párrafo primero y 33, apartado A, fracción IV, inciso (a).
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículos 3 bis, fracciones I y VI y 80 bis.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamiento décimo.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, cláusulas segunda, fracciones II, inciso c) y IV, incisos a) y f), cuarta, fracción X, y séptima, y Anexo IV, apartado A, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto, Apartado B, numeral 1, párrafo primero y apartado C, párrafos segundo y último.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamientos octavo, párrafo último y décimo sexto

Convenio de Depósito a la Vista que celebran el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco y la Tesorería de la Federación, cláusula sexta.

Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos, Hospitalarios y Acciones de Prevención y Promoción de la Salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco; cláusulas, segunda, fracción VII, tercera, fracciones V y IX, cuarta, quinta, novena y décima.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Consistencia, Revelación Suficiente, Importancia Relativa.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.